



ESTADO No. 001
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
NOTIFICACION POR ESTADOS
ÁREA CIVIL-FAMILIA DE 19 DE ENERO DE 2022

| No. PROCESO | PROCESO | DEMANDANTE (S) | DEMANDADO (S) | FECHA AUTO | FECHA FIJACIÓN | DECISIÓN | VER ARCHIVO |
|--|--|-------------------------------|--|------------|----------------|---|---------------------|
| 2020-00058-01 (R.I.2021-00201-01) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ | APELACIÓN AUTO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA | EDGAR LEANDRO MORALES | LUIS EVELIO BURBANO MORA, FUNDACIÓN COMSOCIAO Y LUZ STELLA MORA LOPEZ | 18/01/2022 | 19/01/2022 | "(...) Así las cosas, una vez se solvente todo lo que necesariamente debe hacerse por no ser posible postergarse frente a las normas, se procederá a resolver en el caso ejecutivo que le interesa al ejecutante solicitante, y se espera que pueda hacerse sin tener que acudir a ampliar el plazo referido en el artículo 121 del Código General del Proceso." | PDF |
| 2019-00176-01 (R.I.2021-00175-01) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ | EXCLUSIÓN DE BIENES | SOCORRO BURBANO DE MORA | JOSÉ LUIS MORA ZAMBRANO Y OTROS | 18/01/2022 | 19/01/2022 | PRIMERO: DISPONER la prórroga de 6 meses contemplada en el artículo 121 del código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva. SEGUNDO: Admitir el recurso de alzada planteado contra la sentencia de primer grado. Secretaría debe tener en cuenta, lo relativo al traslado, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que el traslado para alegar por escrito por el termino de cinco (5) días a cada una, iniciando la apelante; no requiere mención de auto alguno. TERCERO: La notificación de este pródigo se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente | PDF |

Se fija hoy 19 de enero de 2022 a las 07:00 a.m.

Se desfija hoy 19 de enero de 2022 a las 04:00 p.m.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaría